



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002614

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
132408	PETROLAB S.A.
140711	PETRONIC S.A.
149462	PEYCABA S.A. CONSTRUCCIONES
167566	PHARMA LABORATORY INTERNATIONAL ECUADOR S.A. PHALABORINTER
169863	PHOENIXRETAIL S.A.
169082	PIALLAPEG S.A.
169017	PIEDRA LARGA S.A. PIEDRALAR
131741	PIEDRAMUNDO S.A.
173102	PILDAS S. A.
133022	PIRECO S.A.
168910	PIROLITICOS DEL SUR ECUADOR S.A. PIROSUR
168842	PIRXAR S.A.
40792	PISCINDUSTRIAS C.A.
61524	PISIDIA S.A.
165676	PIVELCOSA S.A.
171649	PIXONDO S.A.
103765	PLANB, INNOVACION EMPRESARIAL S.A.
137734	PLANIFICACION ESTRATEGICA Y TRIBUTARIA EMPRESARIAL S.A. PEYTE
118295	PLASTDIS S.A.
170760	PLASTIMADERAS CIA. LTDA.
29602	PLASTITODO S.A.
107616	PLAZA VILLAVICENCIO CONSULTORES CIA. LTDA.
169004	PLENARIOF S.A.
173320	PLEYBACKY S.A.
170531	PLINTUXA S.A.
133786	PLUIMUE HOLDINGS INC.

**Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

0002614

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Foja 2 de 3

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

167518	PLUSERTSA S.A.
167458	PLUSMUNDIAL S.A.
25100	PODCAST S.A.
119192	POLANDCORP S.A.
146907	POLIECUASA S.A.
168697	POLIVISION S.A.
62931	POLPOINT S.A.
168771	POLVERAL S.A.
172995	PONTOCSA S.A.
134036	PORTMASA S.A.
175918	PORTOCONSTRUCCIONES S.A.
137932	POWERBUILD S.A.
125730	PRECARFI S.A.
71006	PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A.
110083	PREDIPAZ S.A.
104444	PRESERCORP S.A.
57954	PRESTACION DE SERVICIOS PRESERV S.A.
133989	PRESTIGLORY S.A.
172051	PREXSAWIN S.A.
129878	PRIMAMUEBLES S.A.
84577	PRIMEFACTOR S.A.
116134	PRIMERUS S.A.
167143	PRIVAREVA S.A.
173505	PROBANPLAST S.A.
135077	PROBELKO S.A.
37783	PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DEL VALLE DE PATATE PROBEVPA CIA. LTDA.
177278	PROCURA Y PROYECTOS, PROCURAPRO S.A.
171018	PRODUCTOS DENTALES S.A. PRODUDENT
172068	PRODUCTS OF WORLD S. A. PRODUCTWORLD
175042	PRODUGRON PRODUCTOS AGRONOMOS S.A.
64359	PRODUNIVEL S.A.
175376	PRODUPLAY S.A.
169505	PRODUTECHSA S.A.
174026	PROFIT & TRUST S.A. PROTRUSTSA
168604	PROFUDIGITAL S.A.
168935	PROJARDINES S.A.
170194	PROMADSVI S.A. PROPOSITO MADERERO SAN VICENTE
121514	PROMAFE S.A.
75051	PROMATOP S.A.
126999	PROMOTORA E INMOBILIARIA L.E.P.P. S.A.
175245	PROMOTORA INMOBILIARIA CASATUA S.A.
65030	PROMOTORA PRINCIPE AZUL PRINZUL S.A.
146504	PROMOTORA PROMOFERVA S.A.
134698	PRONEGOCIOS S.A.
129228	PROPINEX S.A.
111596	PROTOCOL CAPITAL S.A.
174470	PROVEEDORA CIENTIFICA PROFESIONAL PROCIPROF S.A.
165591	PROVEEDORES Y SOLUCIONES INDUSTRIALES PROVESOLIND S.A.
136262	PROVEKOUT S.A.
147670	PROVEYEENDO S.A. PROVEYEENDOSA
166972	PROVIAL TOUCH ECUADOR CIA. LTDA. PROVIALTOUCH
131522	PROVOSTCORP S.A.
169212	PROYECFENIX S.A.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

RRC/



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Foja 3 de 3

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0002614

175029	PROYECMIDAS S.A.
167033	PROYECTIB S.A.
114338	PROYECTO URBANISTICO LUCES DEL RIO S.A. (LURIOSA)
177521	PROYECTOS ASESORAMIENTOS SUMINISTROS Y SERVICIO INDUSTRIAL S.A. (PASSINDUSTRIAL)
171569	PROYECTOS BUENHOGAR PROBUHGAR S.A.
125015	PROYECTOS EN LINEA S.A. PROLinsa
70987	PROYECTOS Y EDIFICACIONES BUSTAMANTE (PROEDISA) S.A.
173513	PROYECTOS, CONSTRUCCIONES, DISEÑOS, MANTENIMIENTO, CONSULTORIA ORF S.A. PROMANDICONSULT
121089	PROYECTOS, ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A. PROETCON
63560	PROYEOBRAS S.A.
176633	PSICOVIDA S.A.
43934	PUBLICITARIA M&V SA
116854	PUBLISA S.A.
174600	PUBLISELLER S.A.
71435	PUNAKA, BOSQUES DE PUNA S.A.
110491	PUNTO.ALO S.A.
135799	PUNTOEFICAZ S.A.
64733	PUSHTOTAL S.A.
135988	QUEVEFRUIT S.A.
167850	QUICKBOOKS ECUADOR S.A.
168062	QUILDAKAR S.A.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

29 JUL 2015

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

30 JUL 2015 HORA: 11:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle